



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28459

07/02/2018

73489

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que por parte de la Guardia Civil de Ávila se han abierto diligencias para el esclarecimiento de los hechos interesados, por si pudiera constituir un supuesto delito contra la flora y la fauna.

Asimismo, por parte del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Comandancia de la Guardia Civil de Ávila se ha incrementado el control en las monterías de las zonas donde se tiene constancia de núcleos poblacionales de lobo ibérico.

Igualmente, se están realizando servicios de prevención del furtivismo en zonas de la provincia donde se registran más ataques por parte del lobo a la cabaña ganadera.

En la normativa europea (Directiva 92/43/CEE modificada por la 97/62/CE) se contempla un régimen de protección general para las especies animales no domésticas que prohíbe la molestia de cualquier tipo a las mismas. La normativa europea se incorporó al ordenamiento jurídico mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Este régimen de protección está recogido en el Capítulo I (Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre) del Título III, una protección que tiene implicaciones penales según lo dispuesto en el Capítulo IV (De los delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos) del Título XVI del vigente Código Penal español.

En dicha Ley 42/2007, el lobo aparece con distintos grados de protección en función de su concreta ubicación geográfica, incluyendo las poblaciones españolas al sur del Duero en el Anexo II “Especies animales y vegetales de interés comunitario” para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Por el contrario, las poblaciones situadas al norte del Duero están excluidas de ese régimen especial y pueden ser objeto de medidas de explotación y gestión cinegética.

Finalmente, se informa que el estatus legal de la especie se adecúa al señalado en las directivas europeas, directivas que de momento no van a ser modificadas según anunció el Colegio de Comisarios en diciembre de 2016. El Gobierno, en todo caso, prestará especial



atención a la aplicación del “Plan de Acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía” (COM/2017/0198 final) que tiene por objeto mejorar la aplicación de las directivas.

Madrid, 29 de mayo de 2018